



Roldán Honorable Concejo Municipal

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -

hcm@roldan.gov.ar

ORDENANZA N° 845/14

VISTO:

El Mensaje N° 01.061/14: adjuntando el Decreto N° 01.239/14 dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal que dispone la Observación con carácter de Veto a la Ordenanza N° 840/14 sancionada por el Honorable Concejo Municipal.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Decreto ut - supra enunciado ha sido ingresado formalmente a la Comisión de Asuntos Constitucionales para su tratamiento.

Que el Cuerpo Legislativo no se ha pronunciado al respecto, dentro de las cinco sesiones que se debieron celebrar luego de la recepción del Veto en la Secretaría Legislativa del Concejo Municipal.

Que en consecuencia, corresponde conforme al Art. 39°, Inciso 12 de la Ley 2.756, dictar la presente disposición, quedando firme el veto de referencia.

Por ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de sus atribuciones, sanciona la presente:

Ordenanza

Artículo 1°: Téngase por firme el Decreto del D.E.M. N° 01.239/14 referente a: "Veto a la Ordenanza N° 840/14 sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 23 de Setiembre de 2.014".-

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese, Regístrese y oportunamente Archívese.-

Sala de Sesiones, Roldán 18 de Noviembre de 2.014.-